



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVII

Jueves, 9 de junio de 1960

Núm. 132

Depósito Legal: Z. num. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3248

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cotos arroceros

Por D. Tomás Sanmartín Mesones se ha solicitado de este Gobierno Civil la declaración de coto arrocero para la siguiente finca que lleva en arrendamiento:

Nombre de la finca y partida: "Ebro Viejo".

Propietario: El Ayuntamiento de Quinto de Ebro.

Arrendatario: Tomás Sanmartín Mesones.

Término municipal: Quinto de Ebro, partido judicial de Pina.

Provincia: Zaragoza.

Superficie del coto: 18 hectáreas 25 áreas 60 centiáreas.

Superficie de la finca: La misma.

Linderos de la finca: Norte, el ferrocarril de Barcelona y raya y linde con el término municipal de Pina de Ebro; Sur y Oeste, parcelas 20/2, 21, 25, 33, 34, 36, 37, 315, 316, 317, 39, 40, 318, 319, 320, 41, 325, 326, 42, 49, 327, 328, 329, 330, 50 a 59, 1, 3 a 12, 223, 22 y 27 de los polígonos catastrales del sitio y términos números 6 y 7; Este, parcelas 2, 11, 12, 23, 297, 34, 35 y 36 del polígono número 7. Todas ellas de diversos propietarios del término.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los que se crean perjudicados por tal solicitud, tanto por el acotamiento como por la distribución de riegos y aguas de escorrentía, pudiendo formular cuantas alegaciones juzgen oportunas en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación, en escrito dirigido a este Gobierno Civil.

Zaragoza, 3 de junio de 1960.

El Gobernador civil,
JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 3.255

RESSES MOSTRENCAS.—Circular

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Casablanca da cuenta del hallazgo de una res lanar, sin esquila, oveja, blanca, con un círculo de pintura roja en la parte anterior de la espina dorsal, orejas negras, morro negro, de las llamadas "tensinas", suponiendo se extravió de un rebaño trashumante el día 27 de mayo próximo pasado y cuya res se encuentra depositada en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiéndose que en caso de no aparecer el propietario

en el plazo marcado en dicho Reglamento se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del término en que está depositada.

Zaragoza, 3 de junio de 1960.

El Gobernador civil,
JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION QUINTA

Núm. 3.249

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición para proveer una plaza de Lacerador del Servicio de Recogida de Perros, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1960, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio de oposición el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. El lugar para la realización de este primer ejercicio será el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a la hora de las doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de junio de 1960.—El Presidente del Tribunal, Pedro Pajuelo Díaz.

Núm. 3.254

Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Zaragoza

Plazas de alumnos externos gratuitos en Centros privados de Enseñanza Media de las provincias del Distrito Universitario.

A efectos de lo dispuesto por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 28 de abril último, se hace público que el número de plazas de alumnos externos gratuitos de Enseñanza Media que han de ser cubiertas para el curso académico de 1960-1961, bien por prórroga o por nueva adjudicación, en los centros privados de Enseñanza Media de este Distrito Universitario, es el siguiente:

Zaragoza (capital)

Colegios masculinos: Cardenal Xavierre, 43 plazas; El Pilar (Maristas), 59 plazas; El Salvador (Jesuitas), 93; Escuelas Pías, 91; La Salle (Gran Vía), 78; Sagrada Familia, 21; Sagrado Corazón (Corazonistas), 47; San Agustín, 32; San Isidoro, 9; Santa María del Pilar (Maristas), 29; Santo Tomás de Aquino, 29; Calasancio, 32; Institución Médico Infantil, 5; La Salle (Montemolin), 17; Politécnico de Nuestra Señora del Pilar, 9; San Felipe, 7; San Francisco, 6, Lourdes, 5; Cima, 1.

Colegios femeninos: Calasanz, 46; Compañía de María, 22; Jesús María, 33; La Anunciata (Santa Inés), 9; Nuestra Señora del Carmen, 27; Nuestra Señora de la Consolación, 15; Sagrado Corazón, 31; San José, 19; San Vicente de Paúl, 21; Santa Ana, 47; Teresiano de Nuestra Señora del Pilar, 21; La Anunciata (Mola), 4; Mercedes, 4; Politécnico de Nuestra Señora del Pilar, 1; Pompiliano, 12; Sagrada Familia, 4; San Isidoro, 2; Santa Rosa, 11; Santo Tomás de Aquino, 13; Inmaculada Concepción, 2.

Zaragoza (provincia)

Colegios masculinos: Inmaculada Corazón de María, 4, de Ejea de los Caballeros.

Colegios femeninos: Inmaculada Corazón de María, 4, de Ejea de los Caballeros; Santa Ana de Calatayud, 13 plazas.

Huesca (capital)

Colegios masculinos: San Viator, 61 plazas.

Colegios femeninos: Santa Ana, 23; Santa Rosa, 18.

Huesca (provincia)

Colegios femeninos: La Asunción, de Jaca, 1; Santa Ana, de Jaca, 7.

Teruel (capital)

Colegios masculinos: La Salle-San José, 10.

Colegios femeninos: La Purísima y Santos Mártires, 7; Nuestra Señora del Pilar, 9.

Pamplona (capital)

Colegios masculinos: Calasanz, 51; San Ignacio, 64; Santa María la Real, 70.

Colegios femeninos: Angélico de Santo Tomás, 24; María Inmaculada, 17; Sagrado Corazón, 19; Compañía de Santa Teresa de Jesús, 17; Ursulinas de Jesús, 26; Vedruna, 14; M.M. Concepcionistas, 7; Santo Angel de la Guarda, 4.

Navarra (provincia)

Colegios masculinos: Nuestra Señora del Buen Consejo, de Lacároz, 42; San Francisco Javier, de Tudela, 65; Escuelas Pías, de Tafalla, 6; San José, de Corella, 6.

Colegios femeninos: Compañía de María, de Tudela, 22; Nuestra Señora de Escuelas Pías, 4; Mercedes, de Corella, 9; Santa Ana, de Estella, 7.

Logroño (capital)

Colegios masculinos: Escuelas Pías, 44; San José, 77; Los Boscos, 5; Sagrado Corazón, 4.

Colegios femeninos: Compañía de María, 23; Inmaculada Corazón de María, 18; Nuestra Señora del Buen Consejo, 20.

Logroño (provincia)

Colegios femeninos: Teresiano Santos Mártires, de Calahorra, 15; María Inmaculada, de Haro, 7; Sagrados Corazones de Santo Domingo de la Calzada, 7; Compañía de María, 2.

Soria (capital)

Colegios masculinos: Nuestra Señora del Pilar, 33; San José, 11.

Colegios femeninos: Sagrado Corazón, 47; Santa Teresa de Jesús, 23.

Varios de los colegios mencionados anteriormente han solicitado la reducción del porcentaje de alumnos externos gratuitos que les corresponden, por lo que el número anunciado queda sujeto a la resolución que se dicte en cada caso.

Las solicitudes correspondientes serán extendidas y firmadas por el padre o tutor del alumno en los impresos que se facilitarán en cada colegio o en esta Comisaría de Protección Escolar (Secretaría General de la Universidad), no admitiéndose otra clase de impresos que los oficiales, y deberán ser presentadas, tanto por los que solicitan prórroga como por los que pidan nueva adjudicación, en los centros donde los alumnos deseen cursar sus estudios, hasta el día 31 de julio próximo.

Las solicitudes se conservarán en las Secretarías de los Centros a disposición de la Inspección Oficial.

Los Directores de los Colegios seleccionarán libremente los alumnos gratuitos entre aquellos que lo soliciten y que, de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley de Protección Escolar, sean españoles capacitados moral e intelectualmente para cursar sus estudios y carezcan de los medios económicos necesarios para sufragar los gastos de enseñanza en el establecimiento docente de que se trata.

Una vez realizada la selección, los Centros comunicarán, antes del 15 de septiembre, a las Comisarías de Distrito la lista de los alumnos elegidos. La Comisaría notificará a éstos la obtención del beneficio.

Si no se cubren los cupos forzosos en la primera selección por falta de peticionarios que reúnan los requisitos, se hará una segunda convocatoria por el mismo procedimiento de la anterior, que habrá de ser resuelta antes del 15 de octubre.

Los alumnos gratuitos externos estarán exentos no sólo de la pensión o gastos de matrícula en el Centro no estatal, sino también en aquellos otros complementarios, incluidos los que retribuyen servicios especiales como calefacción, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, mayo de 1960. — El Comisario, Fernando Solano.

Núm. 3.276

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 1 ejerciente de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 237 de 1960 seguido a instancia de la

Inspección de Trabajo contra Constantino Marzo Garrido, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una sierra de cinta de 70 de volante, de "Abrain", con su motor acoplado de 3 HP., en buen estado. Valorada en 7.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. Aurelio Alvarez Morales, en Bolivia, 94, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de junio, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación.

Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego. — El Secretario, José Luis García.

Núm. 3.289

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS OFICIALES MAXIMOS,

CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, de pan, huevos, aceite, café, azúcar y carne

PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas. Provincia, 4'75 pesetas.

Pieza de 450 gramos: Capital, 3'35 pesetas. Provincia, 3'20 pesetas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'10 pesetas. Provincia, 1'95 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 pesetas. Provincia, 1'30 pesetas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas.

Candéal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 6'95 pesetas. Provincia, 6'85 pesetas.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'75 ptas. Provincia, 3'65 ptas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 ptas. Provincia, 2'10 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 ptas. Provincia, 1'30 ptas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas. kilo.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 450 y 250 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan de dichos pesos y fuese solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado.

Queda autorizado el redondeo en alza del importe total de la compra que realice cada cliente y corresponda a fracción de 0'05 pesetas.

HUEVOS

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 492 gramos por docena, 22 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 552 gramos por docena, 24 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 27 pesetas.

Superior a 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 29 pesetas.

Los impuestos municipales, aparte.

C A F E

Importación Guinea

Tueste natural:

Superior: 1.000 gramos, 177'10 pesetas; 500 gr., 88'60 ptas.; 250 gr., 44'30 ptas.; 100 gr., 17'70 ptas.; 50 gr., 8'80 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 161'50 pesetas; 500 gr., 80'70 ptas.; 250 gr., 37'10 ptas.; 100 gr., 16'10 ptas.; 50 gr., 8'10 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 145'90 pesetas; 500 gr., 72'90 ptas.; 250 gr., 36'50 ptas.; 100 gr., 14'60 ptas.; 50 gr., 7'30 ptas.

Robusta: 1.000 gramos, 133'70 pesetas; 500 gr., 66'80 ptas.; 250 gr., 33'40 ptas.; 100 gr., 13'30 ptas.; 50 gr., 6'70 ptas.

Liberia: 1.000 gramos, 130'30 pesetas; 500 gr., 65'10 ptas.; 250 gr., 32'60 ptas.; 100 gr., 13 ptas.; 50 gr., 6'50 ptas.

Torrefacto:

Superior: 1.000 gramos, 163'30 pesetas; 500 gr., 81'70 ptas.; 250 gr., 40'80 ptas.; 100 gr., 16'30 ptas.; 50 gr., 8'20 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 149'10 pesetas; 500 gr., 74'60 ptas.; 250 gr., 37'30 ptas.; 100 gr., 14'90 ptas.; 50 gr., 7'40 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 134'90 pesetas; 500 gr., 67'50 ptas.; 250 gr., 33'70 ptas.; 100 gr., 13'50 ptas.; 50 gr., 6'70 ptas.

Robusta: 1.000 gramos, 125'70 pesetas; 500 gr., 62'80 ptas.; 250 gr., 31'40 ptas.; 100 gr., 12'60 ptas.; 50 gr., 6'30 ptas.

Liberia: 1.000 gramos, 122'60 pesetas; 500 gr., 61'30 ptas.; 250 gr., 30'60 ptas.; 100 gr., 12'20 ptas.; 50 gr., 6'10 ptas.

(Impuestos municipales y reconocimiento sanitario incluidos.)

ACEITE

Aceite de oliva hasta 1'50 por 100 de acidez, 22'20 pesetas litro.

Aceite de oliva de 1'50 % a 3 % de acidez, 21'20 pesetas litro.

(Los impuestos municipales, aparte.)

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite corriente a granel, deberán obligatoriamente vender al público el aceite que tengan al precio del corriente.

A Z U C A R

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

CARNE DE VACUNO

Ternera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.ª

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 1.º de junio de 1960. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 3.247

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D.^a Carmen Roy Casanovas que en el rollo de apelación del expediente de dominio promovido por la misma ante el Juzgado de primera instancia de Caspe contra Ramón y Mercedes Còmas Zabalza, y en el que es parte el Ministerio fiscal, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza, y con fecha 23 de mayo de 1960, resolución cuya parte dispositiva dice así:

"Acordamos revocar como revocamos el auto recurrido dictado por el Juzgado de primera instancia de Caspe en 21 de noviembre del pasado año 1959, y declarando no haber lugar a la aprobación del expediente de dominio pretendido por D.^a Carmen Roy Casanovas, se reservó a las partes el derecho pretendido para que lo ventilen y decidan en el juicio correspondiente.

No hacemos expresa condena en costas de las causadas en ambas instancias.

Notifíquese a las partes, háganse los asientos correspondientes y, en su día, devuélvanse los autos al Juzgado de origen con testimonio del presente para su conocimiento y demás efectos.

Así lo acordaron y firman los señores reseñados al margen que integran la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial. Doy fe.—F. González.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz.—Emilio Llopis Peñas.—Ante mí: Juan Cabezudo." (Rubricados).

Así resulta, y para que sirva de notificación en forma a la prenombrada D.^a Carmen Roy Casanovas, se expide el presente edicto en la In-

mortal Ciudad de Zaragoza a primero de junio de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Juan Cabezudo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.263

ATECA

D. Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de instrucción de la villa de Ateca (Zaragoza) y su partido;

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha dictada en el procedimiento de apremio seguido a virtud de Orden de la Superioridad en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 9 de 1959, sobre injurias, contra Saturnino Vela Atance, para la exacción de costas procesales tasadas, he ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al penado:

Un aparato de radio, color marrón, marca "Inter", con su elevador de color blanco,

Un armario de madera, con luna, de color marrón claro, para guardar ropa.

Un armario de cocina pintado, marrón claro.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 1.^o de julio próximo, a las doce horas de su mañana, siendo el valor tipo de todos los muebles 4.225 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, debiendo consignar todo el que desee tomar parte en la subasta, ya en la Mesa del Juzgado o ya en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ateca a tres de junio de mil novecientos sesenta.—El Juez, Felipe de la Cueva Vázquez.—Ante mí, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.244

CALATAYUD**Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta ciudad en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado el año 1960, por el hecho de daños en la barrera del paso a nivel de la línea férrea de Madrid a Barcelona, se cita por medio de la presente al presunto inculpaado Janen S. Yscho a fin de que comparezca ante este Juzgado comarcal (sita en el Paseo de Ramón y Cajal, número 4) en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración de los hechos denunciados, y que tuvieron lugar el día 30 del actual mes de mayo, sobre las dos horas y quince minutos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Ramón Peiró.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.273

Talleres Agustín Gómez, S. A.**T. A. G. O. S. A.**

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad y la legislación vigente, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 14 de junio, a las siete de la tarde, en el domicilio social (Camino de la Mosquera, número 47).

En esta Junta se procederá al examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias, y distribución de beneficios del ejercicio de 1959 y nombramiento de Censores de cuentas para el año 1960.

Zaragoza, 28 de mayo de 1960.— El Consejero Secretario, Vicente Miguel Díez.

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de esta se solicitarán las suscripciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.